

4 de septiembre de 2020.

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Presente.

Atención:

Fabiola Alejandra Cinta Narváez y Juan Carlos Montero López

Delegados Fiduciarios

Re: Opinión Favorable.

Solicitud de cambio de listado de certificados bursátiles fiduciarios de

desarrollo identificados como NEXX6CK 13.

Nos referimos a la solicitud de fecha 28 de agosto de 2020, presentada ante esta Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ("<u>BIVA</u>"), conforme a la cual **Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex**, en su exclusivo carácter de institución fiduciaria del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión identificado con el número F/173183 (la "<u>Emisora</u>"), celebrado por **Nexxus Capital General Partner VI, S.A. de C.V.,** en su carácter de fideicomitente, propone el listado en BIVA de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados como **NEXX6CK 13** (los "<u>Certificados</u>"); lo anterior, considerando su respectiva solicitud de cancelación de listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Sobre el particular, esta bolsa de valores emite opinión favorable a esa Emisora, para llevar a cabo el listado en BIVA de los Certificados, en virtud de haber dado cumplimiento, en lo conducente, con los requisitos establecidos en el artículo 15 Bis1 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y modificadas mediante diversas Resoluciones igualmente publicadas en el mismo Diario, así como de conformidad con el artículo 2.2.A.9.1. del Título Segundo, Capítulo II, Apartado C del Reglamento Interior BIVA y demás disposiciones aplicables.

El listado de los Certificados a que alude la presente tendrá lugar en BIVA el día 14 de septiembre de 2020, acorde con la solicitud de esa Emisora.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley del Mercado de Valores, y 2.2.A.1., fracción VI, 2.2.A.2., 2.2.A.3., 2.2.A.5.1., 2.2.A.8.1., 2.2.A.8.2. y demás aplicables del Reglamento Interior de BIVA, hacemos del conocimiento de esa Emisora, igualmente nuestra opinión favorable para el listado, en su caso, de subsecuentes emisiones de Certificados que tenga a bien realizar al amparo de ampliaciones al monto actualmente emitido. No obstante lo anterior, de conformidad con el Reglamento Interior de BIVA, para poder celebrar la operación de colocación de nuevas emisiones de Certificados, la Emisora deberá presentar la documentación que, en su caso, le sea solicitada al efecto.

La presente opinión no expresa opinión o recomendación alguna con respecto a la solvencia de la Emisora, ni sobre la bondad de los Certificados objeto de listado en BIVA, ni implica responsabilidad sobre el contenido u oportunidad de la información que la Emisora mantenga disponible.

Atentamente

Dr. Jorge L. González García Director Jurídico

C.c.p. Lic. Leonardo Molina Vázquez – Director General de Emisoras – Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para su conocimiento.

Lic. José Manuel Allende Zubiri – Director General Adjunto de Emisoras e Información – Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Mismo fin.

Lic. Roberto Córdova Tamariz. Director de Listado y Mantenimiento. BIVA. Mismo fin.

